

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 02/05/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	TS
RAZÓN SOCIAL	TENARIS S.A.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/04/2024
HORA	08:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	84.75 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

Resumen de la resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea") de Tenaris, S.A. (la "Compañía") celebrada el 30 de abril de 2024 en 26, Boulevard Royal, 4° piso, L-2449, Luxemburgo, inmediatamente después del cierre de la Asamblea General Anual de Accionistas de la Sociedad.

1. Aprobación de la cancelación de 17,779,302 acciones ordinarias depositadas en tesorería por la Compañía adquiridas por ésta durante el primer tramo de su programa de recompra de acciones, la consecuente reducción del capital social emitido de la Compañía por la cantidad de US\$17,779,302 a fin de llevarlo de su monto actual de US\$1,180,536,830 a la cantidad de US\$1,162,757,528 representado por 1,162,757,528 acciones ordinarias con valor nominal de US\$1.00 cada una; y la consecuente reforma del primer párrafo de la Cláusula 5 "Capital Social" de los estatutos de la Compañía con el fin de reflejar las resoluciones sobre este punto del orden del día.

La Asamblea resolvió (i) aprobar la cancelación de 17,779,302 acciones ordinarias que se encuentran depositadas en tesorería por la Compañía que fueron adquiridas a lo largo del primer tramo de su programa de recompra de acciones; (ii) aprobar una reducción del capital social emitido de la Compañía por la cantidad de US\$17,779,302 a fin de traerlo de su monto actual de US\$1,180,536,830 a US\$1,162,757,528, representado por 1,162,757,528 acciones ordinarias con valor nominal de US\$1.00 cada una y (iii) aprobar la reforma del primer párrafo de la Cláusula 5 "Capital Social" de los estatutos de la Compañía a fin de reflejar las resoluciones aprobadas respecto a este punto del orden del día, de manera que la Cláusula "Capital Social" de los estatutos de la Compañía quede redactada como sigue:

"Cláusula 5. Capital Social. El capital social de la Compañía se establece en mil ciento sesenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos veintiocho dólares estadounidenses (US\$1,162,757,528), representado por mil ciento sesenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil quinientas veintiocho (1,162,757,528) acciones con valor nominal de un dólar estadounidense (US\$1) por acción.

El capital autorizado de la Compañía será de dos mil quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$2,500,000,000.00), incluyendo el capital emitido, representado por dos mil quinientos millones (2,500,000,000) acciones con valor nominal de un dólar estadounidense (US\$1.00) cada una.

El Consejo de Administración o cualquier delegado o delegados debidamente designado o nombrado por el Consejo de Administración podrán, de manera periódica, por un período que comienza en la fecha de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de junio de 2020 y que finaliza en el quinto aniversario de la fecha de publicación en el Recueil électronique des sociétés et associations ("RESA") de la escritura que registra el acta de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, emitir acciones dentro de los límites del capital social autorizado contra aportaciones en efectivo, aportaciones en especie o mediante la incorporación de las reservas disponibles en las fechas y

FECHA: 02/05/2024

en los términos y condiciones, incluyendo el precio de emisión, que el Consejo de Administración o su delegado o delegados resuelvan a su discreción.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de junio de 2020, ha autorizado al Consejo de Administración, por un período que comienza en la fecha de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y finaliza en el quinto aniversario de la fecha de publicación en el RESA de la escritura que registra el acta de dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a renunciar, suprimir o limitar cualesquiera derechos de suscripción preferente de los accionistas previstos por ley en la medida en que considere que dicha renuncia, supresión o limitación es recomendable para cualquier emisión o emisiones de acciones dentro del capital social autorizado y ha renunciado a cualesquiera derechos de suscripción preferente previstos por ley y los procedimientos relacionados.

No obstante la renuncia a cualesquiera derechos de suscripción preferente previstos por ley y los procedimientos relacionados, por disposición de estos Estatutos, cualquier emisión de acciones contra aportaciones en efectivo dentro de los límites del capital social autorizado estará sujeta a los derechos de suscripción preferente de los accionistas existentes en ese momento, excepto en los siguientes casos (en cuyos casos el derecho de suscripción preferente no aplicará):

- (i) cualquier emisión de acciones (incluyendo, sin limitación, la emisión directa de acciones o derivada del ejercicio de opciones, derechos convertibles en acciones o instrumentos similares convertibles o canjeables por acciones) contra una aportación que no sea en efectivo; y
- (ii) cualquier emisión de acciones (incluyendo a través de acciones gratuitas o con descuento), hasta una cantidad de 1.5% del capital social emitido de la Compañía, a los consejeros, funcionarios, agentes, empleados de la Compañía, sus subsidiarias directas o indirectas o sus afiliadas (conjuntamente, los "Beneficiarios"), incluyendo, sin limitación, la emisión directa de acciones o el ejercicio de opciones, derechos convertibles en acciones o instrumentos similares convertibles o canjeables por acciones, emitidos como remuneración o incentivo de los Beneficiarios o en relación a ello (que el Consejo de Administración estará autorizado a emitir en los términos y condiciones que estime convenientes).

Cualquier emisión de acciones dentro del capital social autorizado debe ser registrada mediante escritura notarial y este Artículo 5 debe ser modificado en consecuencia.

Cada acción da derecho al tenedor de la misma a emitir un voto en cualquier asamblea de accionistas, sujeto a la ley aplicable.

El Consejo de Administración podrá autorizar la emisión de bonos que podrán ser, pero no se requiere que sean, convertibles en acciones nominativas, en las denominaciones y pagaderas en las monedas que determine a su discreción. El Consejo de Administración determinará el tipo, precio, tasas de interés, términos de emisión y restitución y cualesquiera otras condiciones relativas a dichas emisiones. Se mantendrá un registro de los bonos nominativos en la oficina registrada de la Compañía.